

BUIN, 20 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4262 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4254 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de la licencia médica del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**.

3.- Con fecha 18 de noviembre de 2024 en **Memorándum N° 2303** la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la feria de las pulgas en Villa José Miguel Carrera, el día 23 de noviembre de 2024.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria de las Pulgas** en Villa José Miguel Carrera, calle Jacques Chonchol-Alto Jahuel, el día **sábado 23 de noviembre de 2024**, desde las 11:00 a las 20:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU(S). mss.

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de las Pulgas Villa José Miguel Carrera_23 noviembre.doc